

CONSTANCIA: a Despacho del Señor Juez, oficio procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de La Tebaida Quindío. La Tebaida Q., octubre 16 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

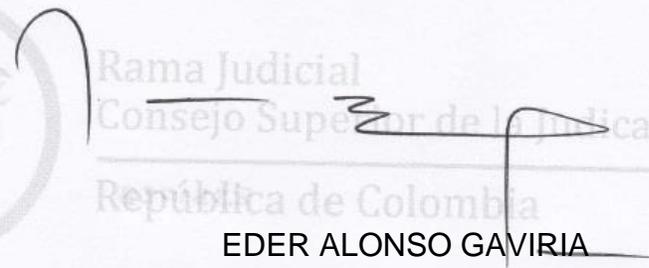
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Interlocutorio/Surte efectos embargo remanentes
Proceso : Verbal Especial/Restitución de Inmueble
Demandante : Andrés Botero Botero y otros
Demandada : Camilo Agudelo Londoño y otros
Radicación : 634014089002-2019-00224-00

Veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se ordena comunicar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de La Tebaida Quindío, que la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto, de propiedad de la común demandada, sociedad EQUINOXPLANET ZONA FRANCA S.A.S., SURTE EFECTOS LEGALES, para el proceso ejecutivo singular radicado 2019-0251-00, que allí se tramita, por no existir medida similar con anticipación.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE OCTUBRE DEL 2020

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO